

DECRETO Nº 500

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, **23 JUL 2025**

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Minaglia Santiago Ovidio venció el 30 de junio de 2.025 (Conf. Decreto Nº 031/25 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada, y readecuar la remuneración mensual percibida;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios para desempeñarse en el área de Prensa y Difusión Municipal, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Minaglia Santiago Ovidio D.N.I. 36.538.613, con domicilio en calle Congreso Nº 321 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Fijar la remuneración mensual, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

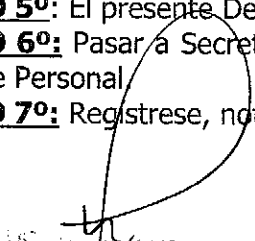
ARTÍCULO 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto Nº 031/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

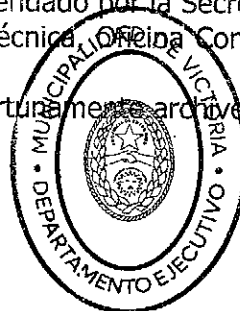
ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga y modificación a la que refieren el artículo 1ero y 2do, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

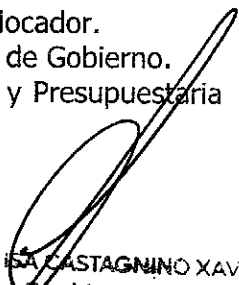
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal

ARTÍCULO 7º: Registre, notifique y oportunamente archive.


Lic. Cecilia Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ELSA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria